

DECRETO EXENTO Nº 62 /

MAT.: Aprueba Llamado a Concurso Público de Oposición de Antecedentes para proveer cargo **GESTOR TERRITORIAL OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ** contenido en el Presupuesto Municipal 2025.

San Rafael, 07 de enero de 2025.-

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; 2.- La Resolución Nº 7/2019 de la Contraloría General de la República; 3. Las Necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto Municipal 2025 contempla recursos para la contratación de un GESTOR TERRITORIAL OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ por 22 horas semanales de enero a octubre de 2025.

2.- La necesidad de que personal calificado pueda ejercer las funciones señaladas en el considerando anterior y que el municipio debe actuar en forma rápida y de forma eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

APRÚEBESE el Llamado a Concurso Público de Oposición de Antecedentes para proveer para proveer cargo de GESTOR TERRITORIAL OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ con cargo al Presupuesto Municipal 2025.

APRÚEBESE las Bases del Llamado a Concurso Público para proveer cargo de GESTOR TERRITORIAL OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ con cargo al Presupuesto Municipal 2025 que a continuación se señalan y que forman parte íntegra de la presente resolución. -

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA PROVEER CARGO GESTOR TERRITORIAL OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ
I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

1.- ANTECEDENTES GENERALES CONCURSO PÚBLICO

CARGO	:	GESTOR TERRITORIAL OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ
Nº CARGOS	:	01
MODALIDAD	:	HONORARIOS 22 HORAS
REMUNERACIÓN	:	\$660.000 MENSUALES
PERIODO	:	ENERO 2025 – OCTUBRE 2025

2.- OBJETIVO DEL CARGO: Realizar acciones de planificación, implementación y evaluación del componente de promoción territorial, considerando acciones y productos asociados, así como apoyar a la coordinación general de la Oficina Local de la Niñez para el correcto ejercicio de sus funciones, según lo establecido en la Ley Nº 21.430, sus reglamentos, reglas de ejecución y convenio vigente a través de la planificación y ejecución del Plan del Trabajo Anual OLN.

3.- FUNCIONES DEL CARGO

- Elaborar, en conjunto con coordinador/a OLN, un Plan Anual de Promoción Territorial que integre acciones para: i) el desarrollo de un Plan de acción de Niñez y Adolescencia ii) la conformación y funcionamiento de un Consejo Consultivo Comunal de NNA; y iii) la implementación de acciones de reducción de riesgos de vulneración de derechos en el territorio.
- Ejecutar en conjunto con el/la coordinador/a de la OLN, todas las acciones comprometidas en el Plan Anual de Promoción Territorial.
- Elaborar un mapa de actores claves y estratégicos del ámbito de la promoción y prevención a nivel comunal y regional, para generar procesos de vinculación y articulación que permitan llevar a cabo el Plan Anual de Promoción Territorial.
- Realizar estrategias de difusión de la OLN, de los beneficios sociales y prestaciones garantizadas entre otras, para las familias y actores comunales que se relacionen con NNA en la comuna.
- Realizar acciones de capacitación a instituciones y actores comunales sobre la perspectiva de la niñez y adolescencia.
- Realizar instancias de sensibilización a la comunidad local respecto a su rol de co-garante.
- Realizar instancias de sensibilización dirigidas a empoderar a NNA en procesos de participación local.
- Mantener un registro actualizado de los avances y resultados de todas las acciones comprometidas en el Plan de Promoción Territorial.
- Prestar apoyo en la gestión de la Mesa de Articulación Interinstitucional Comunal, relevando a partir de esta la participación incidente de niños, niñas y adolescentes.
- Otras acciones de apoyo a la coordinación de la OLN en todas las funciones y/o actividades que se vinculen al cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo Anual.



4.- REQUISITOS GENERALES

- No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad y/o poseer antecedentes penales.

5.- ASPECTOS Y PUNTAJES

A.- ESTUDIOS

- Título Profesional de a lo menos 8 semestres de Instituciones de Educación Superior del Estado o reconocidas por éste.	
▪ Trabajo Social	30 PUNTOS
▪ Psicología	20 PUNTOS
▪ Otro del área de las Ciencias Sociales	10 PUNTOS

B.- FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O CAPACITACIÓN

- Cursos, seminarios o capacitaciones relacionados a temáticas de intervención con niños, niñas y adolescentes, políticas públicas, enfoque de derechos, intervención familiar, orientación familiar, protección social y/o trabajo socio comunitario.	
▪ Cursos, seminarios o capacitaciones relacionados a temáticas de interés (tope de 10 cursos)	02 PUNTOS POR CURSO

C.- EXPERIENCIA LABORAL

- Experiencia comprobable en áreas de intervención psicosocial, programas de protección especializada, Trabajo Social comunitario y/o similar.	
▪ Sobre 05 años de experiencia laboral	20 PUNTOS
▪ Entre 02 y 04 años de experiencia laboral	15 PUNTOS
▪ 01 año o menos de experiencia laboral	10 PUNTOS
- Experiencia Laboral comprobable en intervención directa con NNA y sus familias, trabajo en red intersectorial, integración en programas relacionados con Subsistema de Protección Integral a la Primera Infancia - Chile Crece Contigo (Ley N°20379) o en programas en el ámbito de la niñez, Seguridades y Oportunidades, Oficina de Protección de Derechos o trabajo social comunitario.	
▪ Sobre 03 años de experiencia laboral comprobable	30 PUNTOS
▪ Entre 01 y 02 años de experiencia laboral comprobable	20 PUNTOS
▪ 01 año o menos de experiencia laboral comprobable en otras áreas sociales	10 PUNTOS

D.- PUNTAJE MÍNIMO DE PRESELECCIÓN PARA ENTREVISTA PERSONAL

- Puntaje mínimo de preselección para entrevista personal 75 PUNTOS

E.- ENTREVISTA PERSONAL

Serán evaluados con una escala de 10 a 100 puntos.

6.- CALENDARIO PROCESO LLAMADO A CONCURSO

- Publicación de llamado en plataforma digital Municipal	08/01/2025
- Bases disponibles Plataforma Digital	Desde el 08/01/2025 al 13/01/2025
- Recepción de Antecedentes en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Rafael hasta las 12:00 Horas del día	13/01/2025
- Comunicación a postulantes resultado preselección	13/01/2025
- Entrevista postulantes preseleccionados	14/01/2025
- Resolución del Concurso	14/01/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CVHFPU-582>

7.- COMITÉ DE SELECCIÓN

- Director de Desarrollo Comunitario
- Encargado Departamento de organizaciones comunitarias
- Jefe Departamento Social

NOTAS ACLARATORIAS

- 1.- Los interesados en postular al cargo, podrán descargar las bases del concurso que estarán disponibles en el sitio electrónico www.munisanrafael.cl.
- 2.- Los postulantes deberán presentar Curriculum Vitae con sus respectivos antecedentes de respaldo en original o fotocopias validadas ante notario. Los antecedentes de los postulantes no preseleccionados serán devueltos personalmente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Rafael.
- 3.- En el ítem "ASPECTOS Y PUNTAJES", letra A "ESTUDIOS":

.- Solo se calificará la presentación del título profesional con mayor puntaje en el caso que un postulante acredite poseer más de un título profesional. Considerándose para estos efectos solo títulos Profesional de a lo menos 8 semestres emitidos por Instituciones de Educación Superior del Estado o reconocidas por éste.
- 4.- En el ítem "ASPECTOS Y PUNTAJES", letra C "EXPERIENCIA LABORAL", los postulantes deberán presentar certificados emitidos por los empleadores o su respectiva unidad de Administración o Gestión de Personal, en original o fotocopias validadas ante notario. Solo se aceptarán certificados que no superen más de tres meses de vigencia, considerando la fecha de emisión de estos.
- 5.- Se comunicará a los postulantes el resultado de la preselección mediante correo electrónico, el cual debe estar informado dentro del Curriculum Vitae. En el caso que el postulante cumpla con el puntaje mínimo de preselección, mediante el correo electrónico se informará el día, hora y lugar en el cual se realizará la entrevista personal.
- 6.- Con el envío de la postulación, quienes participan deberán aceptar en forma íntegra las bases que regulan este proceso.
- 7.- De ser necesario, las fechas establecidas en las presentes bases pueden ser modificadas por la autoridad Municipal, lo que será informado oportunamente.

Para constancia de lo anterior firman y ratifican esta Acta los integrantes del Comité de Selección.

FIRMADO PAULA BRAVO RUIZ, DIDECO(S) I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

FIRMADO MARÍA JOSÉ VALENZUELA RIVERA, ENC. DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FIRMADO PAULA BRAVO RUIZ, JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

DESIGNESE, como unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de San Rafael.-

PUBLÍQUESE, las presente Bases de concurso en la página web de la Municipalidad de San Rafael, <https://www.munisanrafael.cl/> .-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLASE.

SUSANA ZAMORANO MONTERO
ALCALDE (S)

FLOR VILLANUEVA MONTIEL
SECRETARIO MUNICIPAL

SZM/FVM/GMM/MJVR/crb

DISTRIBUCION:

- Dirección Control
- DIDECO
- Depto. Adm. y Finanzas
- INFORMÁTICA
- Archivo Correlativo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CVHFPU-582>